1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/06/2019
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO - DIRECTOR.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, cuya misión institucional es "Formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global".

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP por medio de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) promueve la seguridad, y salvaguarda la salud de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes) durante las diferentes actividades que se realizan en la ESAP, razón por la cual existe la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde asistencia médica a la comunidad universitaria que presente afecciones de salud o se encuentren en situaciones de emergencias médicas y urgencias médicas, incluyendo el traslado asistido que se requiera, las veinticuatro (24) horas los siete días durante la vigencia del contrato en la sede Territorial Cundinamarca -Fusagasugá.

En tal sentido y atendiendo la necesidad a satisfacer se requiere de la prestación del servicio de zona segura y por lo tanto, es necesario contratar el servicio de asistencia de emergencias y urgencias médicas para brindar una zona segura a la comunidad universitaria que permita atender o mitigar las contingencias médicas que se puedan presentar.

Al contar con el servicio de ambulancia o área protegida se cuenta con la posibilidad de Asistencia Médica para todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad, ya sean, estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes, dicha asistencia incluye cobertura frente a cualquier evento de lesión, trauma, fractura, perturbación o accidente, infarto, quemadura, crisis de asma, infección respiratoria, y cualquier otra clase de imprevistos que suceden cualquier dia y a cualquier hora dentro de las instalaciones de la ESAP Sede Territorial Cundinamarca- Fusagasugá.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca dentro de un área protegida prestar el servicio de ambulancia, con el fin atender aquellas situaciones con peligro inminente de muerte, eventualidades en las que el paciente corre serios peligros de perder la vida. Por otra parte, se busca atender las emergencias que comprometen un Infarto agudo de miocardio, obstrucción de la vía aérea, accidente cerebro-vascular, trombo embolismo pulmonar, politraumatismo, trauma craneoencefálico severo, entre otros. Tiempo máximo de atención médica aproximadamente 15 minutos y también las urgencias como son las arritmias cardiacas agudas, fracturas abiertas, intoxicaciones, quemaduras, pérdida de conocimiento, entre otros. Tiempo máximo de atención requerida 45 minutos.

Se busca que la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes) sean trasladados al centro Clínico, Hospital, EPS o ARL donde ofrezcan el tratamiento adecuado según el caso (Como consecuencia de la atención de los médicos dentro de la Entidad y diagnostico entregado).

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, se requiere la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que atienda ante cualquier emergencia, urgencia médica y traslado primario asistido para los miembros de la comunidad Esapista (Estudiantes, Docentes, Funcionarios, Contratistas usuario, proveedores y Visitantes) en la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP de la Territorial Cundinamarca, brindándole además, asesoría con personal médico especializado y servicio de ambulancia inmediata.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	CODIGO 85101600 LINEA 6

3. OBJETO

Prestación del servicio de área Protegida para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista, en el área geográfica que ocupa la Territorial Cundinamarca de la ESAP.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que atienda ante cualquier emergencia, urgencia médica y traslado primario asistido para los miembros de la comunidad Esapista (Estudiantes, Docentes, Funcionarios, Contratistas usuario, proveedores y Visitantes) en la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP de la Territorial Cundinamarca de la ESAP, brindándole además, asesoría con personal médico especializado y servicio de ambulancia inmediata

NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	HORARIOS
Territorial Cundinamarca	Carrera 2 No. 20-02	Fusagasugá	Cundinamarca	Estudiantes, Docentes, Funcionarios, Contratistas, proveedores y Visitantes	24/7

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la atención en caso de emergencias y urgencias dando cumplimiento a la resolución 5596 del 24 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección social teniendo en cuenta el Triage, asi:
 Triage I: requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.
 Triage II: la condición clínica del paciente pude evolucionar hacia un rápido deterioro o hacia su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no supere a los (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

Triage III: la condición física del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

2. Contar con los equipos calibrados, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica y manejar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.

3. Prestar los servicios de atención de emergencias y urgencias, en el Área Protegida en los tiempos establecidos en la clasificación del Triage, durante las (24) horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
4. Trasladar al paciente al centro asistencia (traslados asistidos: como consecuencia de la atención medica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del Episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
5. Emplear unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos médicos (Ambulancias medicalizadas) para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y un auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y riesgo cardiovascular, técnicas de reanimación cardiopulmonar, acreditados ante la Secretaria de Salud.
6. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia TAB según reporte de Triage para atención de urgencias, apoyada en el personal paramédico y médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaria de Salud.
7. Contar con una línea de orientación medica que funcione las (24) horas del día, los (7) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación y realizar triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
8. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o por el personal médico de la entidad.
9. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiograma, glucometría y oximetría entre otros, en caso de ser necesario, los cuales no generan un costo adicional al contratante.
10. Verificar que el personal asignado por turno, no supere las (12) horas de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado a la LEY 269 de 1996.
11. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
12. Afiliar y realizar los aportes a riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.
13. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguna para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

14. Efectuar la disposición final de los residuos que genere la prestación del servicio.
15. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Escuela Superior de Administración Publica ESAP y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
16. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
17. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable, respecto a los asuntos a su cargo.
18. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que se afecte la debida ejecución del contrato.

19. Contar como mínimo con un parque automotor de 3 ambulancias medicalizadas y 04 vehículos básicos debidamente dotados para prestar la atención inmediata los cuales cumplirán con lo dispuesto en el Código Nacional de Transporte Terrestre emanado mediante la ley 769 del 2002, del ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
20. Contar durante la vigencia del mismo, con la habilitación de los servicios contratados, efectuar el mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde de acuerdo con los tipos de servicio contratados, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
21. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.
22. Cumplir con el Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
23. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal medico
85000000	85100000	85101500	85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
85000000	85120000	85121500	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85000000	85120000	85121500	85121502	Servicios de consulta de médicos de atención primaria
85000000	85120000	85121500	85121503	Servicios de control de médicos de atención primaria
85000000	85120000	85121500	85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria

5. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo N. 1

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C0599-1000-3-0-0599064-02

Funcionamiento:	
Inversión:	X

Número de CDP o de Vigencia Futura:	12919	Fecha de Vencimiento:	31/12/2019	Valor	$6.440.000
Compromiso que respalda:		Solicitud CDP 12919			

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, que a la letra dice:
"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Pública:		Selección por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):			

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Obra Pública:		Consultoría de Diseños:		Interventoría:	
Suministro:		Prestación de Servicios:	X	Contrato de Seguro:	
Compraventa		Concesión:		Otro:	

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del contratante, un grupo humano de médicos, auxiliares de enfermería y conductores que entrarán en acción con la llamada de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Cundinamarca, y estarán apoyados en unidades móviles para atender en casos donde hay riesgo real de perder la vida, órgano o función como, quemaduras, intoxicaciones graves, amputaciones trombosis, infarto agudo de miocardio, pérdida del conocimiento, paro cardio-respiratorio, desorientación, confusión, obnubilación, pérdida de fuerzas, dificultad para hablar, convulsiones, precordialgia o dolor de pecho, cianosis, sudoración, politraumatismo, dificultad para respirar, herida con arma blanca o de fuego, caída de alturas, accidente vehicular, electrocución, inmersión/sumersión, accidente industrial, derrumbe, gases tóxicos, ahorcamiento, hemorragia por orificios, víctima múltiple o por catástrofe, intento de suicidio entre otros, el equipo médico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso, lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para Emergencias de hasta 20 minutos promedio.
2. Poner a disposición del contratante, un grupo humano de médicos, auxiliares de enfermería y conductores que entrarán en acción con la llamada de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Cundinamarca, y estarán apoyados en unidades móviles para atender en casos donde hay riesgo menor y potencial de perder la vida, órgano o función como: quemaduras leves, traumas menores, intoxicaciones de menor severidad, agitación Psicomotora, palpitaciones, palidez, hipotensión, hipertensión, dolor torácico, dolor abdominal, ingestión de alimentos u objetos (intoxicaciones), herida cortante, traumatismo de: cráneo (simple o moderado), miembro, tórax, abdomen, dorso-lumbar, facial, perineal; fracturas, quemaduras, incontinencia de esfínteres, trastorno de conducta, crisis de llanto en niños, alteraciones oculares y de la visión, heridas leves, cólico nefrítico, esguinces, pérdida de conocimiento recuperada/transitoria, taquicardia, bradicardia, arritmia, paciente violento, trabajo de parto, cuerpo extraño, problemas vinculados a la diabetes,

entre otros, el equipo procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que tenga la persona que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para urgencias de hasta 30 minutos promedio.

3. Contar con los equipos calibrados, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica y manejar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.
4. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias, en el Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las veinticuatro (24) horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
5. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del Episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
6. Emplear unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos médicos (ambulancias medicalizadas) para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y riesgo cardiovascular, técnicas de reanimación cardiopulmonar, acreditados ante la Secretaría de Salud.
7. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia TAB, según reporte de Triage para atención de urgencias y emergencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud.
8. Contar con una Línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
9. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y Alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
10. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiograma, glucometría y oximetría entre otros, en caso de ser necesario, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.
11. Verificar que el personal asignado por turno, no supere las doce (12) horas de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado a la Ley 269 de 1996.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
13. Afiliar y realizar los aportes a riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.
14. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
15. Efectuar la disposición final de los residuos que genere de la prestación del servicio.
16. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Cundinamarca y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
17. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
18. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable, respecto de los asuntos a su cargo.
19. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

20. Contar, como mínimo, con un parque automotor de 2 ambulancias medicalizadas y 6 vehículos básicos debidamente dotados para prestar la atención inmediata los cuales cumplirán con lo dispuesto en el Código Nacional de Transporte Terrestre emanado mediante la Ley 769 de 2002, del Ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
21. Contar durante la vigencia de este, con la habilitación de los servicios contratados, efectuar el mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde de acuerdo con los tipos de servicios contratados, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
22. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.
23. Cumplir con el Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
24. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este
25. Servicio de asistencia y orientación en la línea 24 horas
26. Asistencia en ambulancia para casos de urgencia y emergencia en la Sede Fusagasugá.
27. Cobertura presencial con ambulancia básica en eventos mayores de 100 personas que sean organizados en la Sede o el área urbana de Fusagasugá (2 eventos al mes por 10 horas)
28. Cobertura y asistencia en accidentes laborales de empleados y contratistas, en las instalaciones de la institución Sede Fusagasugá.
29. Apoyo en capacitaciones de brigadas de emergencia con la asignación de vehículo y tripulación.
30. Apoyo en capacitación de brigadistas en temas de salud (4 horas al mes)
31. Asistencia hasta de dos consultas médicas domiciliarias en sitio de trabajo

9.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza exigida si a ello hubiere lugar. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

0	Días	7	Meses	0	Años

Contados a partir de:	Del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza exigida si a ello hubiere lugar.

9.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	*SEDE*	*DIRECCION*	*MUNICIPIO*	*DEPARTAMENTO*	*PAIS*
	ESAP TERRITORIAL CUNDINAMARCA	*CARRERA 2 No. 20-02*	*FUSAGASUGA*	*CUNDINAMARCA*	*COLOMBIA*

9.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	**Requisito para el pago** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales vencidas hasta por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.440.000).**
PAGO 1	920.000	El contrato se pagará de la siguiente forma Se efectuarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de solicitudes atendidas, informe de actividades suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2011, que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **c)** Presentar la cuenta de cobro o factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. **d)** Recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato. Notas: La entidad tiene en cuenta el derecho de turno establecido en la Ley. El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación del PAC de la ESAP, los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2019.
PAGO 2	920.000	
PAGO 3	920.000	
PAGO 4	920.000	
PAGO 5	920.000	

PAGO 6	920.000	Del valor establecido en el presente numeral, se contemplan los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos
PAGO 7	920.000	

PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO

Se requiere anticipo:	Si:		No:	X
Se requiere pago anticipado:	Si:		No:	X

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

DESIGNACION DE SUPERVISION	La **supervisión** del contrato será ejercida por el Director Territorial ESAP Cundinamarca o por la persona designada por este, para tal fin. Con el apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

11.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Serán las calidades particulares exigidas y soportadas en los documentos jurídicos establecidos en el numeral 3.3 de la Invitación Publica objeto de este proceso.

11.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. Realizar la atención en caso de emergencias y urgencias dando cumplimiento a la resolución 5596 del 24 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección social teniendo en cuenta el Triage, asi: Triage I: requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata. Triage II: la condición clínica del paciente pude evolucionar hacia un rápido deterioro o hacia su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no supere a los (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.
 Triage III: la condición física del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa.
2. Contar con los equipos calibrados, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica y manejar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.
3. Prestar los servicios de atención de emergencias y urgencias, en el Área Protegida en los tiempos establecidos en la clasificación del Triage, durante las (24) horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
4. Trasladar al paciente al centro asistencia (traslados asistidos: como consecuencia de la atención medica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del Episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
5. Emplear unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos médicos (Ambulancias medicalizadas) para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y un auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y riesgo cardiovascular, técnicas de reanimación cardiopulmonar, acreditados ante la Secretaria de Salud.
6. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia TAB según reporte de Triage para atención de urgencias, apoyada en el personal paramédico y médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaria de Salud.
7. Contar con una línea de orientación medica que funcione las (24) horas del día, los (7) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación y realizar triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
8. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o por el personal médico de la entidad.
9. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiograma, glucometría y oximetría entre otros, en caso de ser necesario, los cuales no generan un costo adicional al contratante.
10. Verificar que el personal asignado por turno, no supere las (12) horas de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado a la LEY 269 de 1996.
11. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
12. Afiliar y realizar los aportes a riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.

13. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguna para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
14. Efectuar la disposición final de los residuos que genere la prestación del servicio.
15. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Escuela Superior de Administración Publica ESAP y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
16. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
17. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable, respecto a los asuntos a su cargo.
18. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que se afecte la debida ejecución del contrato.
19. Contar como mínimo con un parque automotor de 3 ambulancias medicalizadas y 04 vehículos básicos debidamente dotados para prestar la atención inmediata los cuales cumplirán con lo dispuesto en el Código Nacional de Transporte Terrestre emanado mediante la ley 769 del 2002, del ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
20. Contar durante la vigencia del mismo, con la habilitación de los servicios contratados, efectuar el mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde de acuerdo con los tipos de servicio contratados, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
21. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.
22. Cumplir con el Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
23. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

11.2 REQUISITOS PONDERABLES

12.2.1 RESUMEN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12.1.2	Para cumplir con las especificaciones del requisito técnico, el oferente debe presentar:	0

	1. Certificación de compromiso y cumplimiento de los numerales del anexo técnico. 2. Presentar certificación registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de Salud. 3. Presentar la certificación de habilitación del servicio extramural domiciliario ante la Secretaria de Salud. 4. Presentar radicado del Plan de Seguridad Vial ante autoridad competente, de acuerdo a la normatividad legal vigente. 5. Presentar el protocolo de custodia de historias clínicas. Presentar la acreditación de las ambulancias medicalizadas ante Secretaria de Salud.	
TOTAL		**0 pts**

12.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN

N/A

12. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. (matriz de Riesgos)

13. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual por un valor asegurado de 250 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

14. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES NO APLICA

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
N/A

15. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

16. OTROS

N/A

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

Los impactos ambientales de la presente contratación y sus formas de mitigación se encuentran previstos en las obligaciones de gestión ambiental y en las obligaciones de gestión de seguridad social, así como en los requisitos habilitantes.

18. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

N/A

19. VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
N/A

20. FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: MARY LUCERO DUQUE BURGOS CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CAF	ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: DIANA PAOLA MUÑOZ HORTUA CARGO: CONTRATISTA - JURIDICA
JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO CARGO: DIRECTOR TERRITORIAL	